

## **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 19. (II parte).**

**Programa de televisión. Fecha de emisión:** 30-09-2011

**Duración:** 21' 23''

No fue hasta bien entrada la modernidad que en Occidente se comenzaron a desarrollar instituciones de carácter asistencial vinculadas al desarrollo de una incipiente mentalidad de responsabilidad respecto a estas personas. Estas iniciativas, generalmente puntuales y aisladas, fueron permeando poco a poco en el resto del cuerpo social. Cuesta creer que no fuera hasta 2006 que las Naciones Unidas aprobara la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad un texto que equiparaba los derechos de estas personas a los del resto de ciudadanos.

Uno de los artículos más celebrados de esta convención es el 19, precisamente el que consagra el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

Una propuesta de Pedro Fernández.

### **Participan:**

Lydia Meléndez. Abogada FEDER;  
José Luís Gutiérrez. Gerente FEAFES;  
Pilar Ramiro. Presidenta COAMIFICOA;  
Javier Font. Presidente CERMI CAM;  
Lourdes Márquez. Dirección Relaciones Sociales Internacionales y Planes Estratégico Fundación ONCE;  
Inés de Araoz. Responsable del Área Jurídica Confederación Autismo España;  
Carmen Jáudenes. Directora Técnica FIAPAS;  
Enrique Galván. Director FEAPS;  
Torcuato Recover. Asesor Jurídico FEAPS;  
Patricia Sanz. Directora General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados ONCE;  
Roser Romero. Comisariado Ley de Promoción de Autonomía Personal y Dependencia;  
María Jesús Serna. Miembro Consejo CNSE;  
Miguel Ángel García. Presidente PREDIF;  
M<sup>a</sup> Isabel Bayonas. Presidente FESPAU; Agustín Matía. Gerente DOWN ESPAÑA.

**Producción y realización:** CEMAV

---